

Publica de la Cabrada

Años de 1850 y 855

Libro de acuerdos

Hechos por el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Indicados

D. ^o Estre Pica	Medico
D. ^o Cristobal Pizarro	Regidor 1. ^o
D. ^o Mateo Gregorio Amigo	D 2. ^o
D. ^o Juan de Romero	Regidor 1. ^o
D. ^o Alonso Romo	D 2. ^o
D. ^o Agustina Barrero	D 3. ^o
D. ^o Juan Pablo Lopez	D 4. ^o
D. ^o Juan Barba	D 5. ^o
D. ^o Juan Maca Coca	D 6. ^o
D. ^o Antonio Garcia	D 7. ^o
D. ^o Simón Pizarro	D 8. ^o
D. ^o Juan Batalla	D 9. ^o



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





Por pinturas ala Hacienda en el combante
de unyales q. una unido a continuation

Herrero



Faded handwritten text, likely a header or title, possibly mentioning 'Diputación de Badajoz'.

Faded handwritten signature or name.



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde a D. Bartolomeo boca Teniente de Alcalde a D. Cristobal Mejicano: 2.^o D. Mateo Frayra Amigo

Serán Concejales de esa poblacion en el bienio próximo

- D. Juan Pozba
- D. Antonio Francia
- D. Sancho Mejicano
- D. Juan Maria boca
- D. Juan Palalla

Juntamente con los que lo eran en el bienio anterior y les correspondió quedar:

- D. Francisco Romero Lecha
- D. Aquitin Romero
- D. Juan Barco Oro
- D. Alonso Romo

Con todos los que deberá constituirse el

Jefe politico, al Alguacil ord.^o para su estacion en el dia de hoy y concurrir en primera de hora inmediata alas Ptas constitucionales y a que conite lo firmo

Fernando



cuanto se acuerda
se esta
de q. lo compo-
nente por nombra-
recurrencia de
de su manana
propendicute
de cargo. El
el de esta villa
alzada a treinta
de =

primero
no.



sigue lista
sintant. actual
de por el tenen

nuevo Ayuntamiento segun se ordena en el
articulo 56 de la ley, el dia primero de Ene-
ro del año entrante; recordando a V. el
cumplimiento de cuanto sobre su instalacion
establecen los articulos 46, 47 y 48 del Re-
glamento.

Dios guarde a V. muchos años. Bada-
joz 28 de Dize de 1847

El J. B. en comision

José María Díaz

Sr. Alcalde Constituciona del Pueblo de la Cabañada



... del Reglamento sobre la
 ... del Ayuntamiento se citara
 ... las personas q. lo compo-
 ... de un plaza por nombre
 ... para su concurrencia de
 ... ante las de su suavidad
 ... el correspondiente
 ... su respectiva carga El
 ... constitucional de esta Villa
 ... de la calzada a treinta
 ... y nueve =

Diego Ferrero
 Juro.



... este año entregue lista
 ... del Ayuntamiento actual
 ... eligidos por el Jefe
 ... político, al Alcalde ord. para su citacion en el dia
 ... y concurrencia en primerio de buva inmediato
 ... las partes constitucionales y a que conite lo firmo =

Ferrero



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Sr. Alcalde

Auto y para cumplir lo prevenido



en el artículo cuarenta y seis del reglamento sobre la
 ejecución de la Ley de organización del Ayuntamiento se citará
 en forma y con anticipación a los individuos q. lo compo-
 nen actualmte y a los que deben remplazarle por nombra-
 miento del Sr. Jefe político para su concurrencia el
 día primero de suero inmediato a los diez de su mañana
 a los Jcaes territoriales a prestar el correspondiente
 juramento y tomar posesión de sus respectivos cargos. El
 Sr. D. Pedro Fariña Alcalde constitucional de esta Villa
 lo mandó y firmó en la Puebla de la Calzada a treinta
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve =

Fariña

Diego Fariña
 Sr. J.

Nota y La Jca de Diciembre de este año entregue lista
 nominal de todos los individuos del Ayuntamiento actual
 y el Alcalde Fariña y concejales elegidos por el Sr. Jefe
 político, al Alguacil ord. para su citación en el día
 de hoy y concurrencia en primero de suero inmediato
 a los Jcaes territoriales y a que conite lo firmo =

Fariña



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

[Handwritten signature or initials.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]



mero de suena de mil ochocientos y noventa y cinco
 D.^o Pedro Arriaga D.^o Jose Ramos, D.^o Juan Antonio
 Lopez, D.^o Alonso Lora, D.^o Santos Pizarro, D.^o Pedro
 Jose Pizarro D.^o Alonso Ramos, D.^o Agustin Barroso D.^o
 Esteban Lora y D.^o Juan Barro por quienes componen el
 Ayuntamiento Constitucional de ella con el Regidor D.^o Juan
 Gregorio Rodriguez que se halla ausente desde las diez
 de la mañana conseruiron alos Caud Comisionales con
 los concejales elegidos por el S.^o Jefe politico para el presente
 sus proximos, D.^o Esteban Lora, D.^o Antobal Pizarro
 D.^o Antonio Garcia D.^o Santos Pizarro D.^o Juan Maria
 Lora y D.^o Juan Batalla, el primero para Malde, el
 segundo para primero teniente y los demas para con-
 sejales, no habiendolo verificado D.^o Mateo Gregorio el
 unico segundo teniente y D.^o Juan Barro por hallarse
 ausente el primero segun officio q.^o se practicó al S.^o
 Jefe politico por quien fue leído en el acto, y asiente el segun-
 do. Los segundos se leyó el nombramiento de S.^o y por este
 se le dio a D.^o Esteban Lora el juramento prometido
 en el articulo novena y seis del Reglamento, y la misma
 ceremonia se practicó por este respecto al primero te-
 niente y los demas concejales y todos prometieron guardar
 y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía
 y las leyes, su fidelidad a S.^o M. la Reyna D.^o Isabel segun-
 do y conuincieron bien y lealmente con el desempeño de
 sus respectivas cargas. A una formula siguió la en-
 trega de las insignias provisionales quedando todo pro-
 visionalmente tranquilo sin reclamacion ni protesta
 y en tal estado se declaro sustituido el Ayuntamiento
 sin perjuicio de dar posesion al primero y asiente



en una delada sinion inmediata, mandando al sus-
 mo sringa q. se ponga en conuocion. del dho. jefe poli-
 tico conforma a lo prescrito en el art. 1.º de la ley y
 olo del reglam. y lo firmen dho. S.º de q. conuocion =

Pedro Almirante José Ramos Franco Romero
 Alonso Orcaez Sancho Bejarano Pedro José Bejarano
 Simón de la Cruz Simón de la Cruz Juan Barco
 Alonso Romo Agustín Navarro
 Bartolomé Josa Cristóbal Bejarano Antonio Caria
 Juan Bapista Juan Marañón
 Diego Fontana

Sesión extraord.
 del 2 de Enero

En la Villa de la Puebla de Calzadilla
 a dos de Enero de mil ochoc.^{tos} noventa los señores
 q. subscriben y componen el Ayuntamiento pleno de
 ella excepto el concejal D.º Juan Borba q. no ha con-
 currido por hallarse ausente, lo han celebrado en
 esta día con varied. fines en cumplimiento de la orde-
 nado q. les suponga la ley y se dio principio a la se-
 sion en esta forma =

Lectura de la
 ley y reglam.º

Se leyó la ley municipal y su reglamento
 con el objeto de que cada cual se acuerde de lo
 deber q. le impone la ley y se dio principio a la se-
 sion en esta forma =

Sesión al 2.º
 de Enero

Se dio cuenta de un oficio q. con fecha de hoy
 ha pasado al S.º presid.º el Sr. D.º Mateo Gregorio
 Ruiz por el q. se manifiesta





hallarse alibido de su padre y q' esta pronto a recibir las posesiones de su padre y habiendole presentado en el acto por el Sr. Jefe Político de Madrid el juramento prevenido en el artículo cuarenta y seis del Reglamento y prescribiendo el Sr. Jefe Político como indigno de la jurisdicción ocupa su asiento en el lugar q' se convenga =

Establecimiento de sesiones

Se leyó el artículo cuarenta y ocho del Reglamento y después de haber conferenciado y combinado los señores Jueces q' experimentaban los inconvenientes de la tropa: acordaron con los señores Jueces de la Audiencia q' abandonar su labor única forma de q' dependían acordaron por unanimidad establecer una sola en los domingos con la cual consideraron ser bastante y con sobrado para cumplir devidamente sus deberes, y de este modo evitar el detrimento de sus personas y su salud tan necesaria para su subistencia, y que se ponga en el superior conocimiento del Sr. Jefe Político de esta prov. con el objeto de q' se sirva aprobar esta determinación =

Nombramiento de Jefe Político

En seguida se trató del nombramiento del Sr. Jefe Político y por unanimidad se acordó suspenderlo hasta q' regresara y tomara posesión el Sr. Jefe Político D. Juan Bravo, desempeñando entre tanto las funciones de tal D. Juan Bravo Pico a quien se eligieron en calidad de interino =

Sorteo de Jueces Conciliares

Siendo indispensable proceder al sorteo de Jueces Conciliares eligidos mediante para saber el Sr. Jefe Político de Madrid conforma al prevenido en el artículo del Sr. Jefe Político n.º 352 inserta en el boletín oficial del 1.º de Diciembre de 1844, determinó la Corporación



entender como se entendieron cinco cédulas con los nombres de D.^o Antonio Garcia, D.^o Sancho Pizarro D.^o Juan Borba, D.^o Juan Maria Loca y D.^o Juan Matalla, y en igualo numero de cédulas se escribieron en letra el quinto sexto, seimo, octavo y nobero, las primeras se colocaron en un rollo y las segundas en otros y dadas las diferentes multas, se procedio a la extraccion y lectura muy suelta de acuerdo a continuación en esta forma =

- D.^o Juan Borba Regidor quinto
- D.^o Antonio Garcia Id sétimo
- D.^o Sancho Pizarro Id octavo
- D.^o Juan Matalla Id noveno
- D.^o Juan Maria Loca Id sexto

En quida concluida la operacion del sorteo y segun el y la circular y cédulas se colocaron los concejales en sus asientos por el orden siguiente =

- D.^o Juan Maria Loca Alcalde principal
- D.^o Cristobal Pizarro Teniente 1.^o
- D.^o Mateo Grajera Mungo Id segundo
- D.^o Juanco Romero de la Cruz Regidor 1.^o
- D.^o Alonso Ramos Id segundo
- D.^o Agustin Barro Id tercero
- D.^o Juan Barco Piza Id cuarto
- D.^o Juan Borba Id quinto
- D.^o Juan Maria Loca Id sexto
- D.^o Antonio Garcia Id sétimo
- D.^o Sancho Pizarro Id octavo
- D.^o Juan Matalla Id nobero

Conde de Buen gobierno

En seguida acordaron dichos Señores que para corregir los abusos y vicios en q.^o pueden succurrir esta abitañon por capitulo o por embriaguez, y conservar la tranquilidad publica, se observen las prevenciones siguientes =

- 1.^o Desde el dia de mañana en q.^o ha de publicarse este bando de buen gobierno se prohibe la entrada de toda clase de gusano en el plantio de uva y olivo, mancebros de la Vega y Santo Esteban sin expreso permiso de su dueña: los q.^o bayena trabajar a cualquiera de estos precintos aseguraron su caballeria con paga y estaca: los contraventores quedaran sancionados en la multa de cuatro



- ducado por cada suuada de ganado, cuatro r. por cada
caballería mayor y dos por la suena suada de día y una
duple si es de noche y en su suencia =
- 2^a - Para que los habitantes pacíficos gocen con tranquilidad
las horas de reposo se prohíbe permanecer por las
calles y fuera de sus casas a todo vecino q^e por su ve-
lejada conducta o quise rebuloso pueda alterarla, en
el invierno desde las diez y en el verano desde las doce
de la noche en adelante: el contraventor será castigado
por primera vez con la multa de una peca quedando
al arbitrio del Alcalde el aumento de ella en su suencia =
- 3^a - El uso de armas prohibidas será castigado con arreglo
ala ley y con vista del resultado de la suaria q^e se sustan-
ga a sus alrededores, en cuyos suos también sueriran
los q^e los fabrican o abilitan =
- 4^a - Al menos se prohíbe la venta de vino y demás bebidas
espirituosas tanto en los puntos públicos como en las casas
de los particulares desde las once de la noche en adelante;
y si alguno de los comendados intentare suventa con
violencia se dará cuenta ala justicia para aplicarle
el Verdiger castigo: el contraventor pagará la multa
de un ducado por primera vez y doble en suencia =
- 5^a - Cuando los fijos vayan ala Iglesia, se distribuirán por
su centro sus agalpanes ala puerta, y por ningún modo
se colocarán fuera de la casa bajo la multa de su suen-
do =
- 6^a - Se prohíbe la permanencia del estiercol en las calles
por más tiempo q^e el de tres días bajo la multa de dos
ducados =
- 7^a - Igualmente se prohíbe alo suer el uso de la traca y
fiver piedras suetas en el campo como en las calles, y
para obiar este suer generalizado se hace responsable
alos padres de familia y tutores con la multa de un can

venta y se encargó a los suaves de provincia para
prevenir y ceder a los abusos q. tengan a su cargo =
8.º Por el perjuicio q. causa a la salud pública la venta de carne
menciona, queda prohibida desde luego sin permiso de la
Ayuntamiento y el contrabente pagará la multa de dos du-
cados =

9.º El suave de golfo de vino y carne y todas las demás que se
prohiben por las leyes se perseguirán y castigarán con
corregido a los suaves sin conio to de Chapuá y otros que
descubrieren las personas committing las faltas y que
así como los mayores siguientes. Cada uno de los contrabentes
será pagará multa de un ducado y otros el diezmo de la casa
donde se cometiese este delito =

10.º Todo vecino q. suviera de la cantidad admitida en su casa
y pagare por una medida algún mendigo queda obligado
a dar cuenta inmediatamente a la justicia bajo la multa de
un ducado =

11.º Se prohibe a los comerciantes y vendedores de comestibles
comprar a los forasteros sin q. antes hayan dado estos vult-
tos por el pueblo y por termino de un día para que el
vecino pueda lograr la ventaja de precio moderado: tanto
el vecino como el forastero q. contrabenga a esta dispo-
sición de utilidad común será castigado con la multa de
dos ducados =

12.º Se prohibe la permanencia de los gitanos forasteros en
el pueblo por un termino q. el de tres días, a no ser q.
haya justa causa para tolerarla

13.º Cuando los vecinos tengan q. dirigirse a algún punto
fuera de la población lo verificaran por caminos conocidos
sin llevar caballería ni bestias, y no por sendas ni veredas
excepto el labrador q. se le permitiera traerlos por las
sendas cuando vaya a ver su sembradura q. sin extra: el
q. contrabiniere a esta disposición será castigado con la
multa de dos ducados =

14.º Todo vecino q. suviera tierra para reparar o con-
strucción de edificios, solicitará permiso del Alcalde y
este le designará el punto de donde ha de sacarla; el
q. en caso no lo hiciera pagará la multa de un ducado por
primera vez y doble en segunda =

15.º Se prohibe toda reunión de más de tres personas desde



el fogu de oraciones hasta el amanecer en los portales
de la Catedral y sus inmediaciones: el contrabutor paga
la suma de cuarenta d. =

Y sin perjuicio de continuar tomando otras disposi-
ciones q. la experiencia haga conocer y sean de utilidad
comun, determinaron los Señores del Ayuntamiento levan-
tar la sesion y firmaron de q. certifico =

Bartolome Socá

Cristobal Ayarano

Mateo Juago
va Jimeno

Fran^{co} Romero

Juán a + de
Alonso Alonso

Juán a + de
Agustin Barrois

Juan Varo

Juan Mazate

Antonio Varo

Sancho Bejarano
Juan Basalla

Diego Ferrin
Juv.

Nota Y he ten de nueva se oficio al S.^o gobernador de prov.^{as} dan-
dole cuenta del establecim.^{to} de una sesion sesion al ord.^o

Ferrin

Señor ord.^o

del C. de B. en la Villa de la Puebla de la Cebada a seis de Mayo

Nombra F. de de mil ochoc.^{ta} cincuenta usando de su autoridad en virtud de

Real cedula de V. M. de 17 de Mayo de 1804 que componen el Ayuntamiento

de esta villa de B. Se hizo el articulo cuarto de la Ley y

de 1804 y de del Reglam.^{to} municipal que previene

D. Juan Ortega
 D. Sancho Bejarano
 D. Juan Barballos
 Don D. Juan Ortega
 D. Cristobal Bejarano
 D. Mateo Gargallo
 D. Juan Borba
 D. Agustín Barro
 Don D. Juan Borba
 D. Juan Borba

el nombramiento del prov. Sindico, y después de haber
 discutido suficientemente queda elegido por mayoría ve-
 la tabla de votos D. Juan Borba Sr., previniendo la
 corporacion q. se ponga en conocimiento del S. Gobernador
 de prov.

Alto seguido se leyó el artículo treinta y cinco de la Ley
 que previene el nombramiento de depositarios y encargados de la
 intervención de los fondos del comun y por unanimidad quedaron
 elegidos los individuos que se expresan =

- Para Mayorazgo de propiedad - - - - - Cayetano Jimenez
- Para id del Pósito - - - - - D. Alonso Castilla
- Para Mandador de Contribuc. - - - - - D. Juan Borba
- Para liquidador del comun - - - - - D. Andrés Fernandez
- Para guarda del termino - - - - - Pedro Alonso Calleja
- Para Alcalde Municipal - - - - - Juan Co. Zapata y Juan Co. Borba

En termino la sesion y firman los S. del Ayuntamiento de
 q. certiffica = Esta lra. = tomo posesion y juro = el regidor
 D. Juan Borba = O. =

(Signatures and names of officials)
 Bartolome For... Cristobal Bejarano... Mateo Gargallo...
 Juan Romera... Simón de... Señal de...
 Juan Borba... Juan Borba... Juan Borba...
 Antonio Gargallo... Sancho Bejarano... Juan Barballos... Diego Jimenez...

Nota del 53

En este día se reunió el Ayuntamiento y
 decretó una solicitud de Juan Calvo de Estorion
 dolo pobre y mandando q. como tal se admi-
 tiera en la escuela pública gratuita nueva
 á sus dos hijos menores José y Gonzalo y no
 habiendo otro negocio de q. ocup. se omitió la in-
 tencion de actas =

(Signature)
 En la



villa de la Puebla de la Cabada a vein-
 te de Enero de mil ochocientos cincuenta
 estando en sesion ordinaria los señores D. Vin-
 tabal Bujarain, D. Mateo Gragera Amigo, D. Agus-
 tin Borrero, D. Juan Garcia Fare, D. Juan Boroa,
 D. Juan Diaz, D. Antonio Garcia, y D. Sanchez
 Bujarain, iuvicte iudicados del Ayuntamiento
 que han concurrido se dio principio al acta
 bajo la presidencia del primero que ha p-
 seguido la jurisdiccion p-^a ausencia del Sr.
 Alcalde en esta forma =

Se dio cuenta de una solicitud p-^a la que
 Bonifacio caso de esta vecindad solicita p-
 so para construir una casa de diez varas de
 latitud al extremo de la calle nueva lin-
 dardo con Joaquin tiborcio y se decreto a
 su margen: que fuere acordado el terreno p-
 los alarifes franco Boroa y Juan^{co} Zapata
 con el objeto de averiguar si en la concesion
 se sigue perjuicio a tercero =

Tambien se dio cuenta de otra solicitud
 de Juan Barrion que con el propio ob-
 jeto pide doce varas al extremo de la calle
 de Priguera lindando con Juan Ramos
 y se decreto como el anterior =

Acto seguido se propuso por el segun-
 do teniente la necesidad de nombrar un
 guarda p-^a las vias de la Deherilla a co-
 nocencia de distintas reclamaciones vecina-
 q- se hubieran hecho p-^a muchos de los duenos
 de espaldas plantia y discutido el punto
 se resolvió por unanimidad nombrar
 como nombraron por tal guarda a Manuel

el Tambrano á quien se pagará su tra-
bajo por los mínimos dubios =

D. Cristóbal Bayarano pasó la pre-
sidencia al segundo teniente y presentó
una solicitud quejándose de las operacio-
nes de la junta provincial respectivas á los
bienes que se le habían considerado en el padrón
de riqueza para la contribucion del corriente
año y tomada en consideracion se decre-
tó á su margen previniendo que se haga
la oportuna enmienda =

Y no habiendo otros negocios de que ocu-
pase se levantó la sesion y firmaron di-
chos señores de que certifico =

Cristóbal Bayarano

Matteo Lopez de Amigo

Juan Barco

Juan Plaza

Juancho Bayarano

Pero

Antonio Garcia

Antonio Garcia

Senal 27 de
Agustin Barrera

Diego Ferrero
Fis.

Sesion del
24 de Enero

En la villa de la Huelga de la Cabrada
á veinte y siete de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y veniéndose en sesion ordi-
naria los señores q. subscriben co-
mo individuos del Ayto. constit. de ella
se propuso q. el Sr. presidente el
recomendamiento de la comision local
de instruccion primaria conforme
á lo prevenido en el art. treinta y uno
titulo septimo de la ley de veinte y
uno de julio de mil ochocientos treinta
y ocho por no deber continuar desem-
peñando estos cargos honoríficos los que



haviendo cesado como individuos de la corporacion municipal y en su consecuencia p. unanimidad quedaron elegidos como tales

- D. Bartolome Joca - Presidente
- D. Antonio Garcia - Septimo regidor
- D. Juan Mateo Carrasco - Parroco
- Pedro Domingo Fragera - Personas
- Antonio Fragera Domingo - Instruidas

a quienes se prepararan las oportunas papeletas que acrediten su nombramiento para que se ocupen de los deberes q. le impone el art. treinta y dos de dicha ley y la real orden de diez y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y ocho =

En seguida se decretaron dos concertos de honor. pedido por Juan Facion y Bonifacio Carrasco para contraccion de causas, p. resultar de los expedientes respectivos q. con ellas no se sigue procedimiento a tenerlo; y no habiendo otros negocios de que ocuparse se levanto la sesion firmada los señores concurrentes de que certifico =

Bartolome Joca

Cristobal Carrasco

Mateo Gregorio

Juan Romero

Juan Barro

Juan

Juan Borba

Juan

Sancho Bejarano

Juan Batalla

Juan de + de +



3 de febrero de 1850

En la Villa de la Puebla de la Cañada a 4 de febrero de
 mil ochocientos noventa y tres en sesión ordinaria en Se-
 ñorío del Ayuntamiento q. suscribe se propuso por el
 primer Teniente D. Cristóbal Aguirre q. en virtud
 de las impuestas a los contrabanderos de las disposiciones
 comprendidas en el bando de buen gobierno ya citado
 arrojada con todo q. establece el código penal, y q. en
 q. las infracciones deben castigarse gubernativamente
 con arreglo al mismo código en todos los casos que
 el bando citada a falta de designación por el mismo
 y por consiguiente sin efecto los q. el Ayuntamiento
 a su arbitrio a excepción de aquellas disposiciones
 administrativas q. no tengan en el código una pena
 determinada. Formada en consideración la proposi-
 ción fue discutida y por unanimidad se acordó
 librarla a efecto tal cual se presenta como adición
 al bando de buen gobierno; y no habiendo otro
 negocio de q. ocuparse se levantó la sesión y de
 todo certifico =

Bartolomé Joca  Gregorio Romero  Barco 

Borba  Nazari  Aguirre  Basallay 

Señal de la
 Almojara

Digo Ferrino 
 Seo.

Acta del 17 y en este día no se reunió el suficiente número de
 individuos del Ayuntamiento por hallarse ocupados
 y no se celebra sesión =

Ferrino 

D del 17 y en la Villa de la Puebla de la Cañada a diez y
 siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres en Se-
 ñorío del Ayuntamiento q. suscribe se reunieron



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



en sus Causas Comunitarias y se dio principio a la
 sesión en esta forma =

Se dio cuenta de una petición presentada por Sebastián
 Muñoz solicitando terreno para una casa y se devolvió a
 su margen que fue sancionado por jurato =

Se dio cuenta de otra presentada por Pedro Carrillo
 y se devolvió a su margen la deliberación de probae =

La Corporación se enteró del suplicatorio ejecutado
 entre todos los pueblos de la jurisdicción del distrito del puebleto
 provincial en el cortecino, y mandaron extender esta con
 separación para instruir el oportuno expediente y re-
 mitirlo a la superior aprobación

Siendo tiempo señalado para la ejecución de la
 quinta anual, acordaron la formación del albitante
 de aguas y q.º al efecto se instruya el oportuno exe-
 pte

Atendiendo a la localidad q.º ocupa este pueblo
 meridional y pantanosa en tiempo de lluvias por la
 llanura del terreno, cuya circunstancia causa in-
 numerables perjuicios a la salud pública, y combi-
 nando obstar enteramente de trinita, trascendencia

acordaron por unanimidad: que se lleve a efecto
 el empedrado de las calles principales ya en el
 año anterior, que para concluir la Calle Nueva
 y prolongación se abra el mismo plan o vasa
 depositada anteriormente y para el uso del pueblo
 concurren al pago todos los vecinos, a excepción de
 aquellos q.º abita la true Calle de Badajoz Nueva
 y concepción por tener ya otro uso como sin
 ayuda de los demás, y para q.º la obra se eje-
 cute con más prontitud se encargaran de su

dirección y de mandar ejecutar los trabajos
 los Señores D.º Cristóbal Bizarra D.º Juan
 Muñoz y D.º Juan Franco Vega a quienes se

uno tales comisionados del Ayuntamiento se lea para
 otra para q. se supongan de los materiales que
 se unieron, distribuyandose en condiccion entre la
 parte q. haya en el pueblo, y tomendose de las
 determinaciones q. fueren convenientes hasta
 la terminacion de la obra con dependencia de la
 municipalidad en aquellos casos q. sea indispensable
 de consultarla.

Y no habiendo mas negocios de q. ocuparse se
 dio por concluido el acta q. firmaron los S. de que
 consistio =

José Bojarrán Gregorio Romero Marcos
 Boba Nazario Bojarrán Bonifacio
 J. de S. de
 Alonso Romo Diego Romo
 J. de S.

Acta del 2 de este dia no tubo sesion por comun de ne-
 gocios de q. ocuparse =

Romo


Acta del 3 de Marzo } En la Villa de la Puebla de la Calzada a tres de este
 mes de abril ochog. de este mes, en el Ayuntamiento se reunieron en sesion ord. y se dio prin-
 cipio a ella en esta forma =

Se dio cuenta de dos solicitudes de Blas Garcia
 y Miguel Garcia Llanos, y se acordaron a su ruego
 declarandolos pobres como pedicantes =

Tambien se dio cuenta de otra peticion de Juan
 Garcia y se acordó la concesion del permiso q.
 solicitaba y a la contencion de sus Hornos de
 trigo y harina.

En seguida y siendo la hora señalada



para la justificacion del abastamiento se libanto la
sesion y firmas los concurrentes de q. certifica =

Juan Bejarano Grageroz Romay Porro
 Boixbas Mazas Bejarano Peralta
 Sual de f de Diego Fournier
 Alonso Alonso

Nota del 30 y No tubo efecto la sesion en este dia por haberse
ocupado el Ayuntamiento de la justificacion del abastamiento de
maiz =

Fournier

Del 14 y el acto de este dia aparecio en el presupuesto mun-
icipal para el año de 1855 de cuya division y pro-
tacion se ocupo el Ayuntamiento y a q. se le firmo =

Fournier

Del 24 y en este dia se reunió el Ayuntamiento y no habiendo
negocios de q. ocuparse se dió por la corporacion =

Fournier

Del 31 y por el objeto de dar un uniforme al d.º d.º de divi-
sion sobre quiza de algunos contribuyentes al subditos
se cito a su vez ord.º y no concurriendo mas q. los dos de
minutos de Alcalde y q. hallaron unos asuntos y otros en
firmas, por cuyo modo no se celebró sesion =

Fournier

Del 1.º de este dia se ocupo el Ayuntamiento de la cele-



Examen del sorteo de sueldos para la quinta de sueldos
plazo anual del Equito =

Fernando



Del 15 de Julio de la Villa de la Puebla de la Calzada a catorce de
Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco en sesión or-
dinaria los S.^{os} J. suscritos acordaron: que para
proporcionar algún beneficio al ganado del común
de vicinos, en particular al dho. labo, de q.^e sa-
recen por que cuando viene a esquilarse el la-
no va a ser destruyendo y agorando las yerbas de la
dehesa q.^e da suicio comunero que existe en la jurisi-
dicion, se designa con tal objeto el terreno que
media entre la cerca de la Concepcion y el camino
q.^e lle desde el extremo de abajo de la Calle Nueva
dirige al Molino de Terro, en donde por ahora
se prohibe la entrada del ganado lanar cas-
to, y para la comun vicelija se publicara un
re en los sitios acostumbrados. Asi lo acordaron
los S.^{os} del Ayuntamiento de q.^e certifico =

Joaq. Bojarano Fraguera Romero Varios
Borba Mozas Bojarano Borba

Señal e + de
Alvaro Romo

Diego Fernand
Dico.



Del 25 de Julio de este año de haberse advertido a su margen
alguna solicitud pidiendo terrenos para labo, se han
to la sesion por no haber seguido de q.^e ocupacion de
Ayuntamiento =

Fernando





y otro de Albil de un octavo de unca, cuando
 en su orden se p[er]ta del Ayuntamiento de unidos, y
 de unca de un d[er]cho de la aduana de Badajoz por
 el q[ue] exige uniforme ala corporacion con unca de seis
 mayores contribuyentes q[ue] sean sufragales, si es posible,
 sobre la quiza producida por varios contribuyentes
 ala contribucion del subsidio. En su consecuencia con
 tramos como tale para abarcar el reforme indi-
 cado a D.^o Melchor Alvarez, D.^o Julian Mague-
 da D.^o Miguel Mestralle, Diego Grogona, Manuel
 Calamont y Andres Grogona, previniendo q[ue]
 se requiriran ley y ayudo el Abi de Encomenda
 concurrant a una cara porcionales al toque
 de compra.

Se dio cuenta de una com[un] del Sr. Gobernador
 de esta prov.^{ta} p[er]ta venta y com[un] de unca por la
 que previene ala corporacion q[ue] continue satisfaciendo
 al Merico titular D.^o Laxaria Cabello la dotacion
 q[ue] ha venido previniendo de la fonde de su propia
 ca[usa] anterior.

Y no habiend[ose] p[er]ta exigencia previene se
 termino la sesion y se dio certifica[do]. =

Bartholomeo Aguirre
 Manuel de Alamo
 Manuel de Aguirre
 Manuel de Aguirre
 Manuel de Aguirre
 Manuel de Aguirre
 Manuel de Aguirre
 Manuel de Aguirre
 Manuel de Aguirre



atendido a esta por convenir de seguridad de
que ouyeron.

Foro

Y el día del 23 en la villa de la Puebla de la Calzada a do-
ce de Mayo de mil ochocientos cincuenta los
señores que suscriben como individuos del
Ayto. estando en sus salas consistoriales y
enterados de la comunicacion que con fe-
cha seis de febrero del corriente año diri-
gió a su presidente el ad.^o de directos repre-
sentada en diez de Abril último por el nombramiento de un comisionado de apremio per-
manente con el objeto de hacer efectivas las
contribuciones luego q.^o se verificase el
venimiento de los respectivos trimestres
acordaron por unanimidad elegir como tal
a Alonso Gordillo de esta vecindad con la die-
ta que le señale el Sr. Alcalde, la q.^o satis-
farán los morosos.

Y en su consecuencia determinaron
que sin levantar la mano y sin considera-
ciones de ninguna especie se proceda a ha-
cer efectivo el segundo trimestre ya veni-
do fijándose el recaudador para este al por
en las salas consistoriales donde por au-
toridad por los tenientes de alcaldes =

Se dio cuenta de un recurso pre-
sentado por Mateo Amigo Guagira en
q.^o solicita testimonio de la povera
y pte. de la real prohibicion por la
cual se concedió al Ayuntamiento de es-
ta villa licencia y facultad para plan-
tar de vides y olivos la dehesa nom-
brada dehenilla y se decretó a con-





firmacion "como se pide" =

Y no habiendo otros negocios de q.
ocuparse se levantó la sesión y de todo
certifico =

Don Tomás de los Rios Don Juan de los Rios Don Juan de los Rios

Juan Barco
Pino

Doncho Bojorano
Juan Batalla

Señal a + de
Alonso Novas

Diego Fomino
Sno.

Acta del
19

En este día se reunió el Ayuntamiento y no ha-
biendo negocios de q.
ocuparse se retiraron
sin individualidad, y a q.
conste lo firmo =

Fomino

Del 26 En el día de hoy no se reunió el suficiente
núm.º de individuos y por esta razón no hubo
sesión, en su crédito y para q.
conste lo firmo =

Fomino

Acta del
2 de Junio

En la Villa de la Puebla de la Calzada a dos de
Junio de mil ochocientos veintidós los Señores de
Ayuntamiento q.
concurrieron aldo local



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

transitoriales y dieron principio a la misma en esta forma =

Se dio cuenta de una Memorial presentada por Mateo Frigo Guindo pidiendo terrenos para construir una hacha a espaldas de su corral, y se dio voto a su favor y se firmo el Monedero por dos partes.

Se presentaron por el Alcalde q. fue en el año anterior las cuentas de propios de este año de 1800, y por unanimidad se nombra una Comision compuesta de los S. n. d. Cristobal Bejarano, D. n. Antonio Garcia y D. n. Juan Borba para q. las examinen y presenten su dictamen =

Y lo habiendo oido el Regidor d. q. ocupare se le barto la misma de q. certifico =

Bartolome Jora Cristobal Bejarano Mateo Frigo

Juan Barco Seal de fide Juan Borba
Pero Alonso Alonso

Antonio Garcia Sancho Bejarano

Juan Borba Diego Ferrero

Acta del 3.º de Julio de este año se estudio acta por que solo se trata de subraza alguna ligera equibocional y graduada al formar la cuenta de propios de este año de 1800 y se dio voto a su favor, y a q. conste lo firmo =

Ferrero

Acta del 16.º de este dia se oyo el Ayuntamiento con la presentada Memorial en la formacion de la Comision de calificacion de la hacha por la Comision de Madalena de Badajoz y se dio voto a su favor =

Ferrero



Acta del 23.º de Julio de este año se oyo el Ayuntamiento con la presentada Memorial en la formacion de la Comision de calificacion de la hacha por la Comision de Madalena de Badajoz y se dio voto a su favor =



Reformación de la matrícula de calvaciones y su
reclutamiento = Ferrer

30) En la villa de la Puebla de la Cabada
á treinta de Junio de mil ochocientos
cinuenta estando en sesión orda los se-
ñores que suscriben tomaron en con-
sideración los avisos que se cometieron
algunos de estos vecinos y para signifi-
carlos acordaron p. unanimidad que
p. adición al bando de buen gobierno se
observen las disposiciones siguientes =

1.ª Se castigará con la pena de cuatro r. á
todo individuo que se aprehenda con espigas
ó grano tomado sin permiso de su dueño
siempre que la cantidad aprehendida no ex-
ceda de una cuartilla =

2.ª La misma pena se aplicará á los q.
se introduzcan en el plantío de viñas
y cañavales que dañen =

3.ª Igual pena se exigirá p. cualquiera da-
ño de poco valor que se causare á tercero
si lo determinaron dichos señores el de que
artificio =



de Julia y la este día se supo el Ayuntamiento de la

nosj^o de la certid^o de chubascos...
Comisión de estadística de Badajoz con su demarcación
y no haber otros supuestos q^e mencionados =

Hoyano

Del 14 y la siguiente día para cada comarcal
y no conociendo individuos alguno del Ayuntamiento
fueron por sus singulares ocupaciones sus ratos =

Fornio

Nota del En la villa de la Huelga de la Abadía
21 de veinte y uno de Julio de mil ochocientos veintidós

Adicional a cuenta remido en ejecución orda. los señores y
señores suscriben después de leído y aprobada la au-
torización se acordaron: Que por tradición aludido
de unca govierno se observe la disposición si-
guiente = Los cerdos que se aparceren en
propiedad ajena sin permiso de su dueño
causando daño o sin sacarlos cuando el dueño
de caveras no queda de cuatro incurrirá ca-
da una en la multa de dos r. y pago de da-
ño si lo hubiere = Que no teniendo otro me-
gocial de que ocuparse se levante la cerca
y de todo certifique =

José... Romar... Agaz... Vigarano

Basallo... Juan de... Alonso...

Diego Fornio
Sio.

Del 28 y la siguiente día para cada comarcal y al



En suatada no comencia individual alguna del
Ayuntamiento de San Pedro por que se prohibian y
se que puede lo firmo =

Firmo

Acta del 14 de Agosto En este se remiso el Ayuntamiento con la Junta
parrical y se suporand delvicion de la Infancia
de la Comita de abstracion de la Junta para el
sigto por la comision de Medicina de la prov.

Firmo

Acta del 15 de Agosto En el dia de hoy se ocupo la Comision
de arreglar el inventario de la finca que
pueden ser propios, y no habiendo otros negocios
de qe tratar se levanta la sesion =

Firmo

Acta del 18 de Agosto En este dia no se reunieron suficiente como
de individual y no hubo sesion =

Firmo

Exordio del 21 de Agosto En esta sesion extraordinaria de hoy se acordó la
rebatida del ayuntamiento de yucha de la
dehna lyaes, cuya acta se estudio con ser-
paracion para qe se iba de principio al fin de

Firmo



Acta del 24 de Agosto En la tarde por que no comencia el

sumo suficiente de individuos =

Fernández

[Signature]

Acta del 1.º y

de Setiembre / La mayor parte de los individuos del Ayuntamiento se hallan ausentes en Madrid con motivo de la elección de diputados a Cortes, y se debe suspender =

Fernández

[Signature]

Acta del 8.º En la Villa de la Puebla de la ciudad a ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Unidos q.º han concurrido a la sesión en este día, acordaron = 1.º que se remita al depositario del Gobierno de esta provincia la propuesta q.º se compusiere al efecto para la q.º se remitida ala inspección de la Real Hacienda como Jueces de los Ayuntamientos, en virtud a q.º se remita para tener la copia y boletín suscritado = 2.º que se sigan los edictos en las ciudades contumaciales sobre la propuesta q.º S. M. se ha dignado conceder para la presentación al registro en la oficina de la Real Hacienda de todos los documentos que deban serle según se previene en el artículo primero en el artículo oficial de S. M. = 3.º que se reforme el Ayuntamiento sobre lo dispuesto en la Real Cédula de 17 de Setiembre de 1789, en la comunicación pta. de la Real Cédula de 1789 = 4.º que se presente ala Real Cédula de 1789, que se pondrá en ejecución todas las medidas posibles para hacer la presentación de las contribuciones y pagar en Arrears el punto del tercio de la renta del vino sal comestible, y cuando no pueda ser se remita a otra sal tercio de la renta del vino sal comestible = 5.º que se presente ala Real Cédula de 1789 sobre el sueldo de los Jueces que ha de regir en el año inmediato el mil ochocientos noventa y ocho y siguientes nombrados





a D.^a Cristobal Bujarano primer teniente de Alcalde, y al Regidor D.^o Juan Borba, quienes asociados al representante de este pueblo en la capital D.^o Pedro de la Haza, practicaron y efectuaron el contrato por uno dos o mas años segun convinieren procurando en el obtener algunos ventajados por la razon de q.^e el actual encabezam.^{to} en la cantidad de catorce mil novecientos ochenta y cinco r.^{os} y veinte y dos mrs. es muy subida y probablemente no habria persona q.^e apetezca el arriendo de los d.^{os}, pues para todo cuanto sea necesaria hacer en este negocio de q.^e consisten los comisionados, unido o separado el mas amplio y especial poder sin limitacion, facilitandoles al efecto de acreditar su personalidad certificacion literal del parrafo q.^e les comisionamos en esta orden = En seguida se leyó la nueva Ley sobre la contribucion del subsidio y se dió por concluida la sesion de q.^e certifico = Extra l.^o = con aquella = l.^o do = confiere = Todo v.l. = 7.^o = def. = d.^o =

Juan Borba

Matias Frageraz

Juan Marco

Pose
Bujarano



En este dia no hubo sesion por la falta

de concurrencia de concejales en número suficiente
y a q. ante lo firmo =



Forniero

Día 22 de Mayo se reunió el Ayuntamiento no hubo negocio
de q. tratar y después de leer los boletines se le-
vantó la sesión =

Forniero

Día 23 de Mayo se reunió el Ayuntamiento y por no ha-
ber negocio de q. ocuparse se leyeron los boletines
y se levantó la sesión =

Forniero

Día 6 de Mayo
Octubre se reunió el Ayuntamiento se ocupó de dar las dis-
posiciones oportunas para impedir a los fabricantes
y comerciantes q. se reunieran y manifestaran en el término
de instrucción si les convenia disputar del día de pre-
ferencia q. les concede la misma respecto a los tramos de
comunidad, cuya acta se celebró por separado para la
instrucción del expediente de instrucción =

Forniero

Día 13 de Mayo
Octubre se reunió el Ayuntamiento y no habiendo negocio
de q. ocuparse se leyeron los boletines y se levantó
la sesión =

Forniero

Día 20 de Mayo se ocupó el acta en el expediente de comunidad apli-
cando a los fabricantes y comerciantes q. se presentaran
en tiempo hábil los tramos de Pabon vino y Ag. de
por el cual se mil onzas de cuarenta y uno y se deter-
minó la subasta de los demás =

Forniero



de individuos y por lo mismo no hubo sesion =

Hoy mismo



Dia 3 de 9
Noviembre

Tempoco hubo sesion en este dia por no haber
concurrido mas q. el S.º p.º y los regidores D.º
Juan C. Remon D.º Alonso Remon y D.º Juan Matilla.

Hoy mismo



Dia 10

Y en la Villa de la Puebla de la Calzada a diez de
Noviembre de mil ochoc.º y cincuenta, reunido los
S.ºº q.º suscriben vajo la presidencia del Y.º
primero por enfermedad del Sr.º Alcalde, se
hizo presente q.º los arrendatarios de los Oros de
comuna pretendian levantar un monto al
precio del martillo de veinte por q.º habia su-
bido la arroba a mas de cincuenta y cuatro
r.º, y como la corporacion carecia de datos fi-
jos sobre el particular, para no perjudicar
a aquellos, acordó: que inmediatamente se oficie
al Alcalde de Almendral y, la Junta y Tri-
buna para q.º a vuelta de correo, si le es
posible contesten el precio medio a q.º se vende
en el dia en sus respectivos pueblos la arroba
de esta especie, y segun el resultado se determi-
nara por el Alcalde sobre aquella peticion =

Que continuando en los dias el abuso de tri-
bunado tanto en el pueblo como en sus inmedi-
aciones



viendo, para evitar este mal q^o puede ser de tras-
 tante trascendencia, acordaron: q^o se repita la pu-
 blicacion de la ultima provision del cruce de
 un gobierno, y q^o se lleve a efecto esta disposi-
 cion sin consideracion, dando noticia de ella a
 los maestros de instruccion primaria para que
 prevengan a sus alumnos; y no habiendo otro
 negocio de q^o ocuparse, se llevo a la sesion
 y de todo certifico =

Antonio Bejarano

Juan Coponera Juan Barco

Juan Mayoz

Pozo

Antonio Bejarano

Juan Barco

Diego Ferrero

Dia 4 y se cumplio en el mismo dia lo acordado en la se-
 sion anterior =

Ferrero

Dia 17 y en este dia no se ha reunido el suficiente num-
 de individuos por haberse ocupado en la suntuaria
 y no hubo sesion =

Ferrero

Dia 24 y por la misma razon q^o en el domingo anterior
 no hubo sesion en este dia =

Ferrero

Dia 5.º de
 Diciembre y en el dia de hoy se reunio el Ayuntamiento
 y no habiendo negocio de q^o ocuparse se retiraron
 sus individuos despues de leer los boletines =

Ferrero

Dia 8 y en la villa de la Puebla de Alcañiz =





de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios suscritos vago la providencia del Sr. D. N. de la Calle se dio principio a la sesion en esta forma =
Se leyeron los boletines y la Corporacion quedo enterada =

Habiendo presente q. el derecho de sueldo que se devenguen en el cargo que se aplico a tubon el desempeño del presupuesto municipal del mismo, determinaron dichos señores q. se pague desde luego a un ofero de todos los q. se hallen cobrados en el pueblo y los q. ya se hayan sumado, cuya operacion se ejecutara por los Regidores D. Juan Barco Toro y D. Agustin Barrero, sin perjuicio de satisfacer la suma q. terminen el año, por q. en la liquidacion no haya interpretacion =

Que el amillaramto de utilidad concluido ya sigue oficio pasado al Sr. D. N. por el del Sr. Junta provincial se ponga de manifiesto en este municipio local por termino de sus dias, dentro de lo cual y no supiera se admitiran las quejas que producan los contribuyentes a quienes se hara notorio por bando.

Y no habiendo otra negocio de q. ocuparse se disolvió la Corporacion segun certifica =

Bartolome Lora Cristobal Ayarano

Barco Pasalla Borba



Y en este dia se remite el Ayuntamiento y para

no haber otros negocios de q. ocuparse: mas que la
lectura de los boletines no hubo mas =



Comunio

Dia 22. y la este dia se reunió el Ayuntamiento y se habiendo
negociado por el de q. ocuparse se acordó la corpora-
cion de q. de todos los boletines =

Comunio

Sesion del 23. y en la villa de la Puebla de la Calada a veinte y
nueve de Diciembre de mil ochocientos y noventa, reuni-
dos en este dia los S.ºs. Principales y q. intervinieron
la presid.º del Ayuntamiento y se dio principio a la
sesion en esta forma =

Habia propocion por el S.º Principal y apoyada por
la mayoria sobre el punto de q. los fundam.ºs de plaza
el guarda del termino de esta villa en demuncian los
abusos en q. suenan los vecinos de la misma contra-
biendo a las disposiciones de un gobierno acordad.
y q. esta misma opabia se reproducian por cada un
sucesos en tal largo, por las dificultades q. se opun-
en permitir la parte q. se correspondia a tales famias
havia como tales demuncias segun lo establecido
en Real Decreto **Relativo** a la creacion del papel
de timbrado, y considerando q. estos males deberian de-
separarse poniendo cierta medida por las cuales
no se perjudicase a la Hacienda y disminuyese bastante
el trabajo y el de aguias, despues de discuti-
do este punto por unanimidad acordaron dichos
Senores: que para disminuir la negligencia y evanto
cumplim.º de su deber en los guardas de campo se
le aplicasen mitades las multas q. por el bando
de un gobierno se mandan de abia.º las cuales
a este fin se exigian en metálico cuando el demun-
do se halla conbita y cuando en su falta y en otra
forma, a quien por el guarda se facilitara un
interbenido por el Judio y casado por el Alcalde
por el q. haga su uso =

Que para volver con efecto sobre el punto de
q. ha de haber en los puntos publicos el uso de



de suite se ofrece a la Justicia de Puente del Mero, en
Villafranca y Almorox a fin de q. se inscriba de un al
q. tiene la @ en su respectiva propiedad segun la clase.
Que habiendo esta solicitud de q. ocupacion se
debe la cesion de q. certifica = con el tal = o.e. =

[Signature]

Romero Mayor Jorjey

[Signature]

Vasallo de la t. de Puente del Mero
Alm. Nuevo de Puente del Mero

Diego Ferrero

Alcaldes
Almorox

En la Villa de la Puebla de la Cebada a trece de quin
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres
Yo el Sr. Alcalde de Puente del Mero, en virtud de lo
que me comunique en este fin para proceder al nombramiento
de Magistrados de la Justicia y restitucion para el
proximo de mil ochocientos cincuenta y tres con asistencia
del Sr. Comandante D. Juan Mateo Carrasco y jurisdiccion
ejecucion la verifico en los siguientes =

- Para Magistrados a fabrica, D. Juan Marco Lopez
- Para el cargo de Comisionado Pedro Gonzalez y Juan Torres
- Para el cargo de Comisionado Juan Gilbey Barrios
- Para la Santa Cruz, Toribio Lopez y Juan Villar y Juan Lopez
- Para las Animas Juan Hernandez y Juan Perez
- Para el Hospital Mateo Jorjey Jorjey
- Para el Sr. Substancia Pedro Mateo Jorjey
- Para el Sr. Jefe Juan Lopez
- Para el Sr. Mayor D. Alonso Lopez
- Para el cargo de Comisionado D. Miguel Lopez
- Para el Sr. Jefe D. Julian Pastero
- Para el Sr. Jefe Pedro Lopez Jorjey
- Para el Sr. Jefe de Puente Juan Perez Jorjey
- Para el Sr. Jefe de Puente D. Juan Lopez Jorjey



En lo que se refiere al acta precedente dicho Sr. Mayor que
fuere q. se ab. mandando para la Puente de la Cebada

Algunos por su parte suplican los señores de la diputación que se les permita en su república solicitar se les haga entender que son una corporación para todo el mundo para que se les permita en todo el mundo, o una cosa, mas si se creyere, y cuando no la permitan entre ellos la parte. La parte de parte. Pasa por parte y manifestado que desde luego estaba con forma de ser libre en todo el mundo de el mundo de el mundo y de el mundo.

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro

Juan de Barro



En la villa de la Puebla de Badajoz



la calzada á cinco de mayo de mil ochocientos
 cincuenta y uno reunidos en las casas comit-
 teriales los señores que asistieron para ele-
 gir al Sr. Don Juan Larrea se trajo á la vista
 la Superior orden de S. S. G. de 10 de mayo
 de 1851 con fecha diez y seis de Setiembre. El último
 en la que se previene que en principios
 del corriente año se ponga en posesion
 de la plaza de médico titular á D. Juan
 Antonio Garcia y.º las razones que en la
 minuta se expresan, y no habiendo
 concurrido esta á la sesion como indici-
 do de la comparacion determino esta que
 se oficie al interesado para que mani-
 fieste al tiempo de la comunicacion si
 ratifica la proposicion que hizo á su se-
 ñoría de asistir gratis á los pobres de esta
 ciudad en cuyo punto se encuentran los vecinos
 puramente parciales. Y habiendo leído los
 boletines se levantó la sesion y se todo cer-
 tifico =

D.ª Lorea 

 Romera 
 Marco 

D.ª Calafate 
 D.ª Paballa 

Diego Ferreras
 Sec. 



En este día no se reunió el Ayuntamiento =


y por ello no tuvo sueldo =



Fernando
F

Día 19 } En la villa de la Puebla de la Calzada diez y nueve
de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno
se reunió el Ayuntamiento a celebrar la
sesion ordinaria, y estando presente
Antonio Garcia uno de sus individuos se le
dio posesion de la plaza de médico Titu-
lar, para que ha sido acordado p. el Sr.
Gobernador de esta provincia, con el fin
y con la obligacion de asistir gratis a los
pobres de solemnidad segun tiene prome-
tido a. N. = En su consecuencia determino
el Ayuntamiento que se ponga en conocimiento
de D. Zacarias Calvo, Médico que ha merecido
esta plaza, su destitucion.

Tambien determino con dichos señores que
los trabajos principados sobre limpieza de
las calles y suspendidos por las urgentes nece-
sidades de las lavores, se continuen de nuevo
reunido presente al efecto las disposiciones
acordadas por esta corporacion en sesion
del diez y siete de febrero de mil ochocien-
tos cincuenta.

Y por haverse obrado en consecuencia de que
separe se levantó la sesion firmando
los concurrentes de que certifico =

Jova Romero Marco
Alvaro Basquilla
Joval de f de
Alvaro Basquilla
Diego Ferrn
Juis.



264 En la villa de la Puebla de la Cal



Cada a veinte y seis de Enero de mil
 ochocientos cincuenta y uno los señores
 vecinos que suscriben estando en sesión de
 dignos: fue para llevar a efecto el deslin-
 de y reconocimiento de la jurisdicción de
 esta villa y la del cabildo porción
 de por la municipalidad de la segunda
 según el oficio dirigido a esta cabecera
 y traído con veinte nombres como
 comisionados a D. Juana Romera
 y D. Antonio Garcia regidores para
 que en representación de esta cor-
 poración y con los señores D. Juan de
 Munguía Mateo y Domingo Guirado y
 Mateo y Domingo Guirado de esta ve-
 ciudad se pusiesen el día de mañana
 se pusiesen en los límites de las dos jurisdic-
 ciones a presenciar el deslinde acordado por
 el ayto del Montijo y de siendan en caso
 necesario los D. D. respectivos a la ve-
 esta villa. Firmó la sesión y de
 esto certifico =

Juan Romera

Antonio Garcia

Romera, Barco

Señal a f. de
 Alonso Romero

Romero

Basallo

Diego Ferrero
 Seco

Dada en el
 febrero de la villa que al margen se sueta, a las
 se suscriben el Ayuntamiento no hubo quien
 que no había negado de q. ocupara



y a q. conto lo primo =



Acta del 3^o de la Villa de la Puebla de la Calzada a un año
de febrero de mil ochocientos y cinco, los señores
y señores reunidos presentando lo que previene el articulo
de la ley y funda de la Ley de Ayuntamiento de
uniones y nombraron los depositarios y encargados
de la administración de los fondos de la comunidad y pro-
piedad de la comunidad la verificaron por comu-
nidad en los términos que se expresan =

Por Mayor donos de propiedad	D. ^o Juan Borja
Por el Pueblo	D. ^o Alonso Guillén
Por el Ayuntamiento de los señores	D. ^o Juan Borja
Por el Ayuntamiento del Cerro	D. ^o Miguel Jimeno
Por el Ayuntamiento de los señores	Antonio Pérez
Por el Ayuntamiento de los señores	Juan de Borja y
	Juan de Legorreta
Por el Ayuntamiento permanente	Antonio Pérez
	Juan de Borja y
	Juan de Legorreta

Fue terminado la sesión y firmaron los señores de
que certifico =

		Romero, Marco

Señal de f. de
Alonso Borja

Dij. Borja

Acta del 16^o de la Villa de la Puebla de la Calzada a un
año de febrero de mil ochocientos y cinco, los señores
reunidos acordando que los señores que
señalados y después de haber los señores oficiales
señalados de la supresión con q. se
ense del corte de dirigir a una corporación de
1^o Gobernador de la prov. y para la q. se
señalados de D.^o Luciana Calbela se ha servido de



terminado q. se continúe por esta sirviendo como hasta
 aqui lo plaza de medico titular puesto q. no ha habido
 causas ni motivos fundados para su destitucion, devo-
 gando por lo mismo la om. librad. en quicada de Se-
 ptiembre ultimo por la qual se habia puesto en pre-
 sencia de ella a D. Antonio Garcia. En su consecuen-
 cia acordó el Ayuntamiento su cumplimiento y al efecto, ha-
 viendo comparecido al Cabildo, lo puse en su des-
 pacho, y como no haya concurrido de parte del re-
 gido D. Antonio Garcia, mandó q. se le diese cono-
 cimiento de esta novedad por el oportuno officio para
 su gobierno. Asi lo acordaron estos señores de
 q. certifico =

Juan Garcia Romero Garcia Gomez Alvarez
 Presidente Secretario Teniente Teniente Teniente
 de la Mesa de la Mesa de la Mesa de la Mesa de la Mesa

Dijo Domingo
 Teniente

23 de Mayo y este dia se ocupó el Ayuntamiento en la for-
 macion del arbitrio de sufragio que se propone en el
 respectivo expediente =

Domingo

Don Domingo y este dia se ocupó en la verificacion de los
 arbitrios de sufragio que se atiende en el expediente
 respectivo =

Domingo



23 de Mayo se ocupó el Ayuntamiento en

la mitad del abito =



Fornino

Dia 16 y este dia se ocupa la Corporacion de la discusion y votacion del presupuesto municipal para el año de mil ochocientos noventa y dos =

Fornino

Dia 23 y el dia de hoy se ocupa la Corporacion con igual numer. de señores contribuyentes de la proposicion de arbitrio para cubrir el deficit del presupuesto municipal respectivo al año de 1892 =

Fornino

Dia 30 y Aug. se reunió el Ayuntamiento no se celebró sesión por no haber urgencia de g. corporativa y solo se decretaron tres municipales concediendo terrenos para edificar casas =

Fornino

Dia 6 de Abril } Este dia se ocupa la Corporacion del examen y censura de los cuentas de propios respectivos al año de mil ochocientos noventa y dos se acuerda la continuacion de las cuentas.

Fornino

Dia 13 y en este dia no se reunieron suficiente numer. de individuos de Ayuntamiento y no hubo sesión =

Fornino





Dia 20 } En este dia no se celebró sesion p.^{ta} no haber
se reunido el suficiente numero de concejales.



Fournier



Dia 24 } En este dia se reunieron los individuos q.^{ta}
componen el Ay.^{to} (C. de esta villa y deter-
minaron la subasta de la espiga y vas-
trogera de la vega de este termino, cuyo acuer-
do obra en expediente separado.

Fournier



Sesion del }
Dia 4 de Ma } En este dia no se celebró sesion p.^{ta} no haber
yo } negocios de que tratar, aung.^{ta} al efecto se
reunieron los Señores del Ay.^{to} =

Fournier



Dia 11 } No se reunieron los señores concejales p.^{ta}
cuya razon no tuvo sesion =

Fournier



Dia 18 } En este dia se reunió el Ayuntamiento y remató la es-
piga y vastrogera de la vega de este termino, cuyo
acta obra en expediente separado =

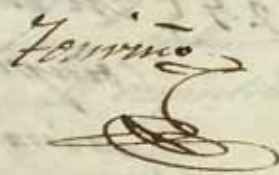
Fournier



Extraordinaria) En este día se reunieron los señores q^l componen el ayto. municipal de esta villa con solo el objeto de llenar los estados q^l al efecto remitia el Sr. Gobernador de esta provincia, relativos a sustriccion pecuniaria =

Juan Ferrer


Dia 25 =) Se reunieron los señores concejales, pero no habiendo de que tratar se levantó la sesion =

Juan Ferrer


Dia 1.º de Junio =) En este día reunidos el suficiente número de concejales con otros igual de mayores con trienayentes se determinó formar, en vista de la orden del Sr. Gobernador fecha veinte y cuatro del quince, el expediente de arbitrio de la medida de granos q^l cubriera parte el deficit municipal =

Juan Ferrer


Dia 3

Nombram^{to}. de Comisionados para constatar la Sala y en la Villa de la Puebla delacalzada a sueldo de junio de mil ochocientos cincuenta y uno, estando en sesion ordinaria la Srta. Concejal q^l suscriben y autoridad del contenido de la comunicacion dirigida al Sr. Presidente en treinta y uno de Mayo ultimo p^o. El Sr. Gobernador de esta prov^o. relativa a q^l esta Corporacion con igual núm^o. de mayores contribuyentes nombre dos individuos de su seno o de fuera para q^l como Comisionados autorizados en forma se presenten a S. S. el quince del corriente



das que de su mano a concertar con la tra-
 uida el un.º de fanga de Sal q. viene este pue-
 blo para su utilidad. si asi le conviniese al uni-
 uo, por unanimidad acordaron nombrar como
 nombrad por tal comisionado al vecino ju-
 nura D.º Cristobal Byarans, y D.º Pedro Be-
 jarans abta Vigidar para q. liben a efecto
 el comente indico si conuiciera q. de el puede
 seguirse utilidad y conueniencia a estos abitante
 y no en otra forma; sin libidar q. mudo la
 Sal comia de cuenta de los Ayuntamiento respondia
 una villa de doscienta veinte fanegas por su
 rupo; confirriendole a este fin el poder especial
 mas amplia y cumplido sin limitacion de sus
 quod espere, vgo el conyelo de q. aprueban
 desde ahora cuanto en virtud del mismo hi-
 uered. Asi lo acordaron previniendo que
 se saque certificacion literal de esta acta
 y se entregue original a los comisionados para
 q. pueda escribir su personalidad, y lo firmen
 de q. certifio =

Bartolome Jora

Cristobal Byarans

Juan,º Romero

Juan Paez

Señala + de Asucar Bataña
Alonso Pons

Pero

Sancho Byarans

Alonso Colamontes

Manuel Alvarez

Antonio Gargera
Amigo

Juan Perez

Diego Lora

Pedro Romigo

Día 16 y en este día concur. se reunió el Ayuntamiento no se
ocurrió nada por no haber negocio alguno de que
ocuparse, y se leyó las actas =

Fournier

Día 22 y en este día no hubo nada por no haber nada
de el suficiente para el individuo =

Fournier

Día 23 y en este día se supo la Corporación del man-
dado de sociedad para q. con el Alcalde
formar la lista de electores y elegible, y tam-
bien del presupuesto y propuesta de repa-
raciones, cuyas actas se han otorgado en
los ayto. respectivos, y a q. se le firmo.

Fournier

Día 6 de Julio y se reunió el Ayuntamiento y no habiendo
negocio de q. ocuparse se dió por
de leyó las actas q. corresponden al
proyecto de ley sobre quinientos =

Fournier

Día 13 y se subintio la Corporación en el verano
del dno de la ciudad de graues aprobada co-
mo arbitrio para cubrir el deficit municipal
de mil ochocientos y dos, cuya dilig. se
ocurrió en el ayto. respectivos de subasta =

Fournier

31 de Agosto y en los domingos por no haber nada
en el día de hoy por no haber negocio de que
ocuparse en nada, y en otros p. sus concurrencia
e individualidad =

Fournier



Por Quintana ala Hacienda de la villa
del Sr. Gobernador de prov. q. se me a conti-
nuacion =

Fernando
[Signature]





Agustín

N.º 5:809

Con estas que digo al
Alcalde de esas villas lo
que sigue.

"Habiendome su
Majestad que la cosa era el día de
la de contribución de
esas villas no se han
presentado en varios
año y que estos dos
vistos es sustituido por
V., no acordado con
el concejo al tanto
de los Alcaides del Monte
jo 7.º Lino Sanchon
para que practique
la justificación de
casarías en avor

ador de esta
la debida au
tantamiento p.
El Señor D.º Jus
Alcalde de esta
vidente de la
Lucha de la
en el ochoz
S.º 4.
original con
y to excepto del
a entregue al
reservada pa

Respecto prevenidos en el auto anterior, y
a que consta lo firmo =

Mendoza

En la Villa de la Puebla de la frontera a dos de
Setiembre de mil ochocientos cuarenta y
uno, estando reunidos en sus Casas Concej
toriales los Señores D.º Cristóbal Bujarano te
niente primero de Alcalde, D.º Juan.º Romero
primer Regidor, D.º Alonso Romero segundo id,



quacion de sus otros
nos, y supondos á V. en
el ejercicio del cargo de
Alcalde, á fin de evi-
tar el dicho perjuicio de
influencia natural
de su autoridad, debien-
do vacar el cargo de
Alcalde el primer
de junio, según lo
previene con esta
nra. Real

Habiendo determi-
nado nombrar á V. para
que se cumpla el
Alcalde, y para el
cargo que V. dejó de

Don D. Antonio
 Garcia, traslado a
 V. el promisoro oficio,
 a fin de que desde
 luego tomar posesion
 de los repartos cargo
 y de cuentas al Ayuntamiento
 Ayuntamiento de esta
 villa, a los fines con
 siguiente.



Gobernador de esta
 con la debida au
 del Ayuntamiento p.
 extraordinaria el dia de
 tarde. El Sr. D. Juan
 primer de Alcalde de esta
 del Presidente de la
 en la Villa de la
 de mil ochocientos

Des que a V. m. a. Dado
 D. Juan P. de Agosto de 1857.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 S. 14.

Don D. Juan P. de Agosto de 1857.

esta municipal congre
 on del Ayuntamiento del
 y la entrega al
 Juan P. de Agosto de 1857.

Inspector prevenido en el auto anterior, y
 a que conste lo firmo =

[Handwritten signature]

En la Villa de la Puebla de la Cruz a dos de
 de mil ochocientos cincuenta y
 uno, estando reunidos en sus Casas Consue
 toriales los Señores D. Cristobal Bizarano te
 niente primero de Alcalde, D. Juan P. de Agosto
 primer Regidor, D. Alonso P. de Agosto segundo id.



Auto y para cumplir lo prevenido



anterior orden del Sr. Gobernador de esta
 Provincia se usara en forma y con la debida au-
 torizacion a los individuos del Ayuntamiento p.^o
 que concurren a sesion extraordinaria el dia de
 la fecha a las cinco de la tarde. El Sr. D.^o Luis
 Lopez Bizarrao Teniente primero de Alcalde de esta
 Villa lo mando por ausencia del Presidente de la
 Corporacion, y lo firma en la Puebla de la
 Ciudad a ~~los~~ de Setiembre de mil ochocientos
 y uno = Sum. = dos = 2 =

Cristobal Bizarrao
Juan Mendon
 S. 4.

Nota En el mismo dia por lista nominal compun-
 siva de todos los individuos del Ayuntamiento del
 Sr. Presidente D. Juan Lopez, y la entregué al
 Alguacil ordinario Manuel Hernandez pa.
 Inspector prevenido en el auto anterior, y
 a que conste lo firmo =

Mendon

En la Villa de la Puebla de la Ciudad a dos de
 Setiembre de mil ochocientos y uno, estando reunidos en sus Casas Concejil-
 toriales los Señores D.^o Cristobal Bizarrao te-
 niente primero de Alcalde, D.^o Juan. Moreno
 primer Regidor, D.^o Alonso Moreno segundo id.,

D.^o Agustín Barrero teniente D.^o D.^o Juan Barco
 por cuarto D.^o y ~~Sindico~~, D.^o Juan, Mayago
 ca Regidor Sesto, D.^o Antonio Garcia Setimo y
 D.^o Juan Palata Noveno, quienes únicamente
 han concurrido por hallarse los demas ausen-
 tes, de los individuos q.^e componen el Ay.^{to} de ella,
 por Dho Señor Teniente se dio cuenta de la orden
 del Señor Gobernador de esta Prov.^a fecha treinta
 de Agosto ultimo, la cual fué lida en el acto,
 y en su virtud obrando segun su contenido se
 puso llevar a efecto la suspension de D.^o Estre-
 loca en el cargo de Alcalde, quedando en su lugar
 como tal D.^o Cristobal Reparano, a quien substitui-
 ye en el de primer Teniente el Setimo Regidor D.^o
 Antonio Garcia. De suerte, que la Corporacion se
 compone hasta nueva determinacion superior
 de hoy para en adelante de los mismos Señores
 que hasta aqui; pero con la diferencia de car-
 gos en D.^o Cristobal Reparano, D.^o Antonio Gar-
 cia y D.^o Estre loca, puesto q.^e el primero desum-
 penase el de Alcalde, el segundo el de primer tie-
 niente, y el tercero el de Regidor Setimo que
 pertenecia al D.^o Antonio Garcia; mandandole
 la Corporacion que se de cuenta al Sr. Gobernador
 de quedar practicada esta diligencia, la cual se
 pondra en conocimiento del D.^o Estre loca luego que
 llegaren, por el dho de la misma, y lo firman
 De que certifico = Jun.^o = Sindico = 11 = 17 =

Cristobal Reparano
 Juan Barco
 Juan Barco
 Juan Mayago
 Agustín Barrero
 Antonio Garcia
 Juan Mendonza
 S. H.



Dia 7 de } En este dia lo recibimos el Ayuntamiento en
Septiembre } la subasta del oro de la especie vino y Aguar
sierte, y el acta se extendio en el oficio ve-
nitivo = Forrino

Dia 14 } Se reunió el Ayuntamiento y no habiendo
negocio de q. ocuparse se leyeron los boletines
finde = Forrino

Dia 25 } En este dia no hubo sesion por no haberse
reunido el suficiente num. de individuos =
Forrino

Acta del 28 } En la Villa de la Puebla de la Calzada a veinte
y ocho de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y
siete, estando en sesion ordinaria el Senor D. Juan de
Cabrera, se dio cuenta de un oficio q. con fecha de
12 y seis del corriente comunico la administracion
de D. Juan de Dios por el q. se previene q. el dia quince
del proximo Octubre y hora de tarde de nueve
a diez de noviciada se presenten en la suprema
delos individuos de esta Corporacion, con otros dos
de la junta municipal para tratar y acordar
en los puntos q. han de servir de base para la
construccion de un templo de utilidad publica al
universo de mil ochocientos cincuenta y dos; en
su consecuencia acordaron nombrar como comi-
sionados por unanimidad y no habiendo oposicion
al D. Juan de Dios por D. Juan de Dios y D. Juan de Dios

y D.^o Ant.^o Garcia Teniente primero, a Ma-
 teo Amigo Guisado y Mateo Amigo Garago-
 van individuos de la Junta provincial, e quicual
 autorizan cuanto por devulo se requiere p.^a
 q.^e tratado y combengant con la adu. su. en la
 vna y en la otra, procurando siempre las
 mayores ventajas para el pueblo q.^e tan
 allegado se encuentra en su caso con pro-
 porcion a los demas de la provincia, y para la
 legitimacion de personas que facilitara el gran
 fmo. officio de autorizacion. A lo acordado
 dicho señores de q.^e certifica =

Pyramano

Garcia

Señal e t. de
 Mateo Amigo

Señal e t. de
 Agustín Barroso

Pyorba

Diego Ferreras
 Seco.

Acta y en el mismo dia se extendio el officio correspondiente
 y a los correspondientes =

Ferreras

Dias del en la Villa de la Puebla de la Calzada a cinco de
 Octubre de mil ochocientos y cinco, reunido
 una sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento
 q.^e suscriben acordaron = Que siendo indispensa-
 ble a la mejoracion suscribieren a uno de
 los periodicos de la corte para su gobierno con
 la anticipacion necesaria de toda las disposicio-
 nes de nuestro sabio Gobierno, y combiniada



Verificada al q. se titula el Sr. como recommenda-
da por las autoridades por q. el que con su
propiedad celebra las observaciones de aquel, de
terminaron q. se libe a efecto por el voto del año
sacando un importe del fondo de supuestos =

Que en atención a q. la plaza de guarda del
termino se halla vacante, y su provisión es urgente
por la proximidad de la fiesta de San Mateo, se
publique bando en todos los sitios acostumbrados
de la población, para q. los aspirantes a este cargo
se presenten al Sr. alcalde en el termino de seis
días a manifestar su pretension, bajo el con-
cepto de q. el domingo diez del corte ha de ele-
girse el q. haya de servir, cuyo nombre se ve-
racará en el q. haga proposición sual de mayor y
menor las circunstancias q. se requieran para el
mejor servicio del termino.

Y no habiendo otros negocios de q. ocuparse se
levantó la sesión de q. certifico =

Alfonso Romo *Francisco Romo* *Barlo*
Alfonso Romo *Francisco Romo* *Barlo*

Alcalde de

Alcalde de

Diego Romo
Sed.

Nota se publica el bando proviendo en el mismo día =



del 12 q. en la Villa de la Puebla de la Catedral en

doce de octubre de mil ochocientos y uno, los señores del Ayuntamiento y ayuntamiento mayor contribuyente de suscripciones teniendo presente la orden que con fecha ocho del corriente dirige el Sr. Gobernador de esta provincia al Excmo. presidente Matibá a que el Gobierno de S. M. desca persuadir a los contribuyentes con los pueblos para el consumo de sal no han sido obligatorios y si voluntarios por el consentimiento de quien de tal pensamiento es útil a la moral pública, a la hacienda y alos abastecidos en general, y que esta muy distante de admitir la idea de volver al odioso sistema de ración acordada: que en una explícita solicitud acompañada de certificación literal de esta acta se manifiesta a S. S. que esta corporación municipal y mayor contribuyente verificaron el consumo a conveniencia de su subsistencia en docientos cincuenta fanegas de sal anuales por que desde luego conocieron la necesidad que podían reportar del mismo; que lo verificaron voluntariamente sin queviera alguno de coacción y ahora lo verifican con deseo de que se ponga en ejecución con las condiciones, si es posible, que propusieron los comisionados representantes de la municipalidad, reducida a que la reducción de la sal desde los Abastecidos de Sevilla sea de cuenta del Ayuntamiento, que el pago a la hacienda se verifique por trimestres a su conveniencia, y que esta haya de establecerse un punto para que se surtan del al por menor la clase pobre.

El Sr. proid. manifiesto: que se presento de Guadalupe del termino se habia solicitado por Andres Rodriguez, Antonio Tor, Juan Nepomuceno Galanos, Juan Ramon, Juan Jose Barrera Manuel Zambrano





y Miguel Benito Tinero, y atendiendo alas circunstancias q. concurran en este ultimo fue nombrado tal guarda por unanimidad con el voto del aus. con el sueldo de dos y cuartillo diarios.

Y no habiendo otros negocios de q. ocuparse se levanta la sesion de q. certifica =

Cristobal Bayarano Antonio Garcia Mateo Gragera

Juan Romero Juan Marco Juan Zapata
Juan Borja Pedro

Señal & de Alonso Barrio

Pedro Rafael Guisado

Señal & de Agustina Barrera

Juan Estevan

Barrera

Mateo Amigo

Juan Perez

Alonso Gragera

Mateo Barrera

Alonso Calamonte

Alonso Lopez

Juan Perez

José Gragera

Manuel Alvarez

Alonso Amigo

Diego Ferreras



Sesion extraordin. q. en la Villa de la Puebla de la Obispa a 11 de Octubre
 del 13 de Octubre se hizo saber los acuerdos y una resolucion en tal virtud con sus
 reales provisiones para que se cumpla en las Juntas del Ayuntamiento y se ponga
 en practica para q. se acuerde con el objeto de acordar lo mas conveniente
 para q. se supere la propiedad particular con el interes de
 la comunidad por la ley y estatutos de las aldeas q. se encuentran en su
 estado de ruina a prescrite del uso de fincas por los suplicados de acuerdo
 de acuerdo para su aprovechamiento, segun se declara el punto
 siguiente: determinacion por unanimidad. Que se publique
 cuando en todos los sitios pertenecientes de esta poblacion, como
 cuando q. desde luego queda prohibida la entrada de toda clase
 de ganado, sea el sueltos de esta termino y plantio de vides
 de la dehesa, y solo se permitira, con permiso del dueño de la
 propiedad, y no en otra forma, la introduccion en los sueltos
 de caballeria, q. lleven del cabestro y no sueltas, las cuales
 seran aseguradas con saga y estaca para evitar danos en las
 heredas colindantes; en el concepto de q. las suplicas a es-
 ta determinacion se castigaran, sin contemplacion, con las pe-
 nas q. establece el dicho estatuto vigente. En la ordenada
 de las Juntas de q. se sigue:

Cristobal Pajarano Antonio Garcia Juan Romera

Juan Proba Señal de + de Juan Bureo

Manuel Sanchez Juan Bapalle

Juan Estevan Mateo Amigo Jose Parnoz

Barrera Pedro Rafael

Juan Grayera Alonso Calamonte

Alonso Nolasco Alonso Varela

Pedro Carr Juan Guzman

Juan Perez Sanchez Diego Ferraz



En el dia q. se acuerda



se han reunido los Sres del Ayuntamiento y despues de leido los boletines, recibidos desde la ultima sesion se retiraron por no haber negocios de q. ocuparse. De aqui queda lo firmo:-

Fernando

Dia 26 de este dia no hubo sesion por no haberse reunido numero suficiente de Jurados:-

Fernando

Dia 2 de Noviembre } tampoco hubo sesion en este dia, por que los Jurados del Ayuntamiento se hallan ocupados en las Elecciones de Enajales:-

Fernando

Sesion del 2 de Noviembre } en la villa de la Puebla de la Calzada a nueve de Noviembre de mil ochoc. noventa y cinco. Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres que

Subscriben, teniendo presente el interrogatorio de la
 comision de S^{ra} Diputados, para abrir una informa-
 cion parlamentaria, sobre el importe y aplicacion de
 los bienes de propios, inserto en el Boletin del veinte y
 dos de Octubre ultimo, n.º ciento treinta y cinco. Aca-
 daron, que se proceda desde luego a la mensura y cali-
 ficacion de la delosa egido, unida de parte q^{ta} perten-
 estos propios, por D. Juan Borba, Mateo Amigo,
 Gragera, Jose Gragera y Pedro Amigo, de esta ciudad,
 en quienes concurre la circunstancia de peritos practi-
 cos, y segun el resultado de esta operacion, y las re-
 mas q^{ta} sean necesarias, se contestara con toda expre-
 sion mencionada en el interrogatorio. En lo acordado.

Dichos S^{res} de q^{ta} Artificios. -

Bujarrano

Gragera

Romero Borba

Bujarrano

Borba

Senal & de
 Alonso Romo

Senal & de
 Agustín Barroso =

Diego Ferrero

Dia 16 de este mes no se celebró sesion por la falta de con-
 currimos de individuos.



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

En la villa de la Puerta de la Calçada a veinte y







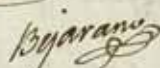

Des de 11 o Bembre de mil ochoc. cinquenta y seis, estubo
 en sesion ordinaria los señs que subscriben, se leyó la circular
 del Sr Gob. de esta Prov.ª pta día y seis del corriente
 inserta en el Boletín oficial del día y noche del mismo y en
 tenores de su contenido, nombraron por unanimidad a D.ª
 Antonio Garcia, Conde primero y D.ª Juan Marco
 Pico Regidor Alcaldes, para que con union al Sr. D.ª
 prosigan a modificar las listas de Electores de los Di-
 putados a Cortes, en la forma que se determina en la
 ley de diez y ocho de Mayo de mil ochoc. cinquenta y seis.

Habiendo hecho dimision de la plaza de
 Alguacil D.ª Mariano Martinez, se determino la incorporacion
 admiti como tal en su lugar y e interinamente hasta
 tanto que la plaza se provea con las formalidades legales
 a Manuel Cambasand de esta Ciudad.

No habiendo otros negocios de q. ocuparse
 se levantó la sesion, y de todos artificios.

(Signature) Gregorio Romero *(Signature)* Pedro Marco
 Señal e + de Porriano Señal e + de
 Agustín Barro Alonso Romo Diego Jimenez
(Signature) *(Signature)*

la villa de la Puebla de la Calhata a veinte de
 Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos los
 señores de jurisdicción para celebrar sesión ordinaria, y tenien-
 do presente que a llegado la época marcada por regla
 mente para la celebración de los exámenes públicos
 en las Escuelas de instrucción primaria. Determinaron
 que los de las establecidas en esta villa se verificaran el
 día veinte y dos del próximo Diciembre, y que se comen-
 ciara a las once de la mañana para los efectos que
 son consiguientes. En lo acordaron de of. Particular.

			
			
Señal de + de Alonso Roma	Señal de + de Agustín Barroso		

Día siete de este mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. En este día se abrió el Ayuntamiento de la comar-
 ca de Badajoz para celebrar sesión ordinaria, y se dio principio a la discusión del intersección que dirige la Comisión
 de los Diputados a Cortes, sobre el importe y apli-
 cación de los bienes de propios, por cuya materia no
 hubo sesión.





Habere reunido el sumo suficiente de individuos =

Truina

Día 25^o /
 Se reunieron los Señores del Ayuntamiento en este
 día no se celebró sesión por no haberse reunido el que
 se requiere =

Truina

Señal del 7 En la villa de la Puebla de la Cabaña a veinte y ocho de Diciembre
 de mil ochocientos y cincuenta y seis los señores de este Ayuntamiento
 de la misma lo han celebrado en este día para proveer a su
 gobierno de Mayordomos de la Piedad y Contrarios para el año
 próximo de mil ochocientos y cincuenta y seis con asistencia del Sr. cura
 D. Juan Mateos Paricio y promulgado en su consecuencia lo verifican
 en los siguientes =

Para Mayordomo de Piedad D. Juan Manuel Pozo

Para el otro Señora de Contrarios Bartolomé González

La Virrey de Contrarios, Juan Esteban Bannu

Para la Santa Cruz, Sr. Juan Antonio de Soria y Rojas su
dos hijos y Juan Antonio Mendez

Para las Animas de San Hermenegildo Sr.

Para el Hospital Sr. Juan Polo

Para S. Sebastian Maria Fernandez de Plasencia

Para S. Blas Juan Zapata

Para S. Marcos Sr. Alonso Coca

Para la Virgen del Carmen Sr. Miguel Coca

Para el Niño de Dios Sr. Pulido Viatorallo

Para S. Antonio Sr. Rafael Quintanilla

Para S. Catalina de Lina Sr. Juan Perez Sanchez

Para el Hospital de Bulas Sr. Francisco Campomanes.

Con lo q. se acuerda en esta q. se firmen otros diez
con el Prior del Mayo de uno de la Virgen de Compuera q.
lo es Sr. Juan Polo para responder de los puntos
q. se manden o de cualquiera alcorno q. remete a la
liquidacion de cuentas que aquel debe producir, previniendo
q. se ponga una lista de los nombres al los luna para
su publicacion en el dia primero de luna siguiente y de lo q.

Certifico -

Pajarano

Gragera

Romero

Aranda

Carrasco

Pajarano

Barrio

Jual de f. de
Alonso Nono

Jual de f. de
Agustin Barrio

Diego Ferrero
Jual



